DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 215
Anuncio **4421/2026**
martes, 10 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz

Anuncio 4421/2026

"Modificación de la estructura orgánica Institucional"

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROVINCIAL

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026, por mayoría de 16 votos a favor de los/las diputados/as del grupo socialista y 10 abstenciones de los/las diputados/as asistentes por el grupo popular, prestó aprobación a la propuesta de la Presidencia de fecha 29 de indicado mes, del siguiente contenido:

<<Sección de urgencia. Asunto número 3. Modificación de la estructura orgánica Institucional. La Presidencia de la Institución provincial, tras el análisis realizado para adecuar la estructura orgánica a la situación actual, propone una nueva estructura orgánica Institucional, elevando a la aprobación del Pleno Corporativo, la propuesta suscrita con fecha 29 de octubre de 2026:

"Propuesta sobre modificación de la estructura orgánica Institucional. Exposición de motivos: Debido a la toma de posesión como Diputado provincial de don Juan Manuel Iglesias Carrillo, en la sesión plenaria ordinaria de 30 de octubre de 2026, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo formulada por don Ricardo Cabezas Martín, se considera oportuno introducir una serie de modificaciones en el acuerdo sobre reorganización administrativa de la estructura orgánica de las áreas funcionales de esta Institución, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025 (BOP de Badajoz número 206, de 29 de octubre de 2025, anuncio 4611/2025), para afrontar el resto del mandato corporativo 2023-2027, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En concreto, la modificación que se propone consiste en:

a) Desagregar del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional las materias de bienestar social y de cooperación internacional, que pasan a constituir una nueva Área funcional de Bienestar Social y Cooperación Internacional (apartado 1.10), conservando el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud (apartado 1.9) las materias de cultura, deporte y juventud. Este desgajamiento tiene por objetivo dar mayor profundidad y visibilidad a las políticas públicas de bienestar social y de cooperación internacional en el conjunto de la acción de gobierno provincial.

b) Atribuir a quien sea titular de la delegación del Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas (apartado 1.1) la contratación menor y la autorización y disposición de los gastos (fases A y D, o AD acumuladas) que de ella se deriven, correspondientes al ámbito material del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, con las delimitaciones previstas en el apartado segundo del presente acuerdo, manteniéndose respecto de los demás contratos el régimen general de delegaciones en materia de contratación y, en cuanto al reconocimiento de la obligación, lo dispuesto en la base 17.ª de las bases de ejecución del presupuesto, y correspondiendo al Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud la iniciativa, la propuesta técnica y el seguimiento de la ejecución de los contratos y de los gastos.

c) Aprobar, en aras de la seguridad jurídica, el texto íntegro consolidado de la estructura orgánica resultante.

El diseño organizativo que se pretende tiene igual finalidad que el anterior, esto es, mantener una estructura capaz de dar respuesta a los desafíos de la provincia, reforzando la asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios -especialmente a los de menores capacidades- y situando en el centro de la acción de gobierno las políticas públicas, que atiendan al reto

demográfico, la cohesión social y el bienestar de la ciudadanía, a través de una alineación clara de las áreas funcionales con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, en sus cuatro ejes: provincia sostenible, provincia inclusiva e igualitaria, provincia dinámica y provincia en red, todo ello en el marco de su compromiso con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

En consecuencia, al objeto de potenciar las estructuras transversales y dinámicas que favorezcan una gestión más integrada, la Presidenta de la Corporación, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2, a) de la LBRL; 70.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y 15.1, a) del Reglamento Orgánico Provincial (ROP), publicado en el BOP número 179, de 19 de septiembre de 2019, eleva a la aprobación del Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, sobre estructura orgánica y atribuciones de las áreas funcionales de la Diputación de Badajoz, y aprobar su texto íntegro consolidado, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1. Áreas funcionales de la Diputación de Badajoz.

1.0. Área funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027:

- Provincia en red: coordinación institucional, gobernanza multinivel, transparencia, relaciones externas.
- Provincia inclusiva e igualitaria: garantizar la participación y la representación; establecer mecanismos de liderazgo estratégico para asegurar que todas las áreas cumplan sus metas ODS; liderar el seguimiento y la rendición de cuentas, y fomentar convenios interinstitucionales.

A la vista de la reciente resolución provisional de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, de asignación de la senda financiera FEDER a nueve planes de actuación integrados, por importe de 44.558.723,04 euros, se hace necesaria la planificación, coordinación y seguimiento de los proyectos incluidos en dichos planes, que asumirá esta Área en coordinación con las áreas gestoras de cada proyecto y sin perjuicio de las funciones de control interno que corresponden a la Intervención General.

Al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, además del apoyo y asistencia a la Presidencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus tareas institucionales, le corresponden las siguientes funciones:

a. El apoyo a la Secretaría General y a la Oficialía Mayor, en el ejercicio de las funciones públicas necesarias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (artículo 92 bis de la LBRL y artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

b. Facilitar, bajo la dirección del Gabinete de Presidencia, la organización de los actos protocolarios de la Corporación y la asistencia a esta en materia de protocolo, así como gestionar las relaciones con los medios de comunicación y prestar la cobertura necesaria ante estos y ante la sociedad, al objeto de garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.

c. Asistir a la Presidencia en materia de asesoramiento jurídico durante el ejercicio de sus funciones, a fin de garantizar la seguridad jurídica de sus actuaciones, sin perjuicio del asesoramiento legal preceptivo que corresponde a la Secretaría General.

d. Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación provincial.

e. Presidir, a través de la persona titular de la Dirección de Área y bajo la superior dirección de la Presidencia, la Comisión técnica de coordinación.

f. Coordinación de las diferentes áreas funcionales en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.

g. A través del Gabinete de Asuntos Judiciales la representación y defensa en juicio de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos y, en el marco de la asistencia jurídica prevista en el artículo 36.1.b) de la LBRL y en los términos de los

convenios o instrumentos que se formalicen, de las entidades locales de la provincia que lo soliciten, ante cualquier juzgado o tribunal, en cualquier instancia o grado y en cualquier orden jurisdiccional, de conformidad con el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

j. La dirección de la política de cooperación internacional al desarrollo, cuya gestión corresponde al Área de Bienestar Social y Cooperación Internacional, así como la representación en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE), que será desempeñada directamente por la Presidencia de la Corporación.

k. Planificación estratégica de las políticas públicas provinciales y alineación con los objetivos de desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030.

l. Selección y seguimiento de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE+, Cooperación transfronteriza o cualquier otro instrumento de financiación europea, así como de las candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea. En este sentido, se prestará especial atención a la resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes provinciales de actuación integrados, procurando la planificación estratégica y el seguimiento de la ejecución de todos los proyectos que los integran, en coordinación con las áreas gestoras.

Para el desempeño de sus funciones, el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales dispone de los siguientes puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Secretaría General.
- Oficialía Mayor.
- Gabinete de Asuntos Judiciales.
- Departamento de Calidad y optimización de la prestación de los servicios públicos municipales.
- Dirección del Gabinete de Presidencia.
- Jefatura del Gabinete de Presidencia.
- Gabinete de Comunicación.
- Departamento de Protocolo.
- Coordinación de la Agenda 2030 e innovación.
- Oficina de Proyectos Europeos.

1.1. Área Funcional de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas.

El Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027:

- Provincia inclusiva e igualitaria: asegurando servicios básicos en municipios, apoyo institucional.
- Provincia sostenible: orientando las asistencias a las entidades locales hacia proyectos sostenibles, fomentando la cooperación intermunicipal para compartir recursos y aplicando criterios de equidad territorial.

El objetivo de esta Área, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la LBRL y, en materia de contratación centralizada, en su artículo 36.1, g), es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta área es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menor capacidad económica. Le corresponde igualmente la edición y gestión del Boletín Oficial de la Provincia y la gestión de publicaciones de libros, revistas de la entidad y de los municipios de la provincia a través de la Imprenta Provincial.

Entre sus funciones destacan las siguientes:

a. Asesoramiento y asistencia jurídica a las entidades locales.

b. Asesoramiento económico y contable.

c. Asistencia técnica en materia de recursos humanos.

d. Asistencia en contratación administrativa.

e. Asistencia y apoyo a las entidades locales en el ejercicio de las funciones de tesorería.

f. Prestación en los municipios de las funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos del artículo 36.1.b) de la LBRL y del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, garantizando en todo caso la prestación de los servicios de secretaría e intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes.

g. Coordinación de la asistencia jurídica y técnica a municipios, con independencia del área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.

h. La publicación de cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones públicas y de la administración de justicia deban ser insertados en el Boletín Oficial de la Provincia en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquellas les remitan, en los términos contemplados en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

i. Igualmente le corresponde, dentro de su política editorial, la publicación e impresión de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de nuestras raíces culturales, así como nuestro patrimonio, ofreciendo sus servicios a los ayuntamientos de la provincia para contribuir a la difusión de los valores, la cultura y el patrimonio inmaterial que atesoran.

j. La realización de los trabajos materiales para la impresión de carácter oficial de cuantos documentos e impresos oficiales se requieran en la Corporación.

k. El diseño, edición e impresión de boletines, libros y revistas, así como la asistencia a los trabajos que demanden los municipios de la provincia.

l. Facilitar información de forma centralizada a los alcaldes y alcaldesas sobre las gestiones y asuntos que estén tramitando ante la Corporación provincial, así como divulgar y comunicar las convocatorias de cuantos planes y programas vayan dirigidos a los ayuntamientos de la provincia.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Departamento de Asesoramiento Económico y Contable.
- Departamento de Asesoramiento Jurídico a EELL.
- Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RRHH a EELL.
- Departamento de Asistencia Tesorería a EELL.
- Departamento de Contabilidad.
- Servicio de Asistencia en Contratación Centralizada a Municipios.
- Departamento de Funciones reservadas.
- Sección Coordinación del Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas.
- Imprenta Provincial y Publicaciones.

1.2. Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

La configuración de esta Área responde a la necesidad de alinear la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz con los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, que impulsa una administración pública moderna, eficiente y responsable con los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Su denominación refleja una visión integral de la gestión financiera y patrimonial, que trasciende el control económico tradicional para convertirse en un instrumento estratégico de transformación territorial.

Se mantiene integrada en esta Área la Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas, con el fin de vincular la evaluación y seguimiento de las políticas provinciales al análisis financiero y presupuestario, reforzando la coherencia entre la planificación estratégica, la asignación de recursos y la medición de resultados.

Esta integración permite un enfoque de gobernanza basado en la evidencia, donde la toma de decisiones presupuestarias se sustente en datos objetivos de impacto económico, social y ambiental, tal y como recomiendan la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española.

El Área ejercerá las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz en materia de gestión económica, presupuestaria, contable, contractual, patrimonial y de evaluación pública, conforme a la legislación vigente y a los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, y sin perjuicio de las funciones reservadas a la Intervención General y a la Tesorería, pudiéndose sintetizar en los siguientes ámbitos de gestión:

1. Funciones de la unidad de planificación y gestión económico-presupuestaria:

a. Preparar la formación del presupuesto general de la Diputación, que integra los de sus organismos autónomos y los estados de previsión de las entidades dependientes, y gestionar su ejecución, sin perjuicio de las atribuciones de la Presidencia, del Pleno y de la Intervención General (artículos 164 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL).

b. Garantizar la sostenibilidad financiera, la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa sobre control del gasto público.

c. Impulsar la integración de criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y responsabilidad social en la planificación presupuestaria.

d. Asesorar económicamente a las distintas áreas y delegaciones en la formulación de proyectos alineados con los ejes de la II Estrategia.

2. Atribuciones de la unidad de función interventora y control financiero, que ejerce la Intervención General con plena autonomía funcional (artículo 213 del TRLRHL y artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril), entre otras:

a. Ejercer la función interventora en los términos del artículo 214.2 del TRLRHL, comprensiva de la fiscalización e intervención previa de los actos de contenido económico, la intervención formal de la ordenación del pago, la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones, conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

b. Ejercer el control financiero, en sus modalidades de control permanente y auditoría pública, sobre la gestión económica de la Diputación, sus organismos autónomos y demás entidades dependientes, de conformidad con el artículo 220 del TRLRHL y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

c. Velar por la legalidad, eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos.

d. Emitir los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera que la normativa atribuye a la Intervención.

e. Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la entidad local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación, y las funciones de contabilidad conforme al RD 128/2018.

f. Realizar el suministro de información conforme dicta el RD 128/2018, y el reparto de funciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto.

3. Atribuciones de la Tesorería General, de conformidad con el artículo 5 del RD 128/2018:

a. La función de tesorería.

b. La función de gestión y recaudación comprende.

4. Funciones de la unidad de gestión de subvenciones y fondos públicos:

a. Planificar y coordinar la actividad subvencional de la Diputación, garantizando transparencia, concurrencia y evaluación de resultados.

b. Alinear las convocatorias de subvenciones con los objetivos de la II Estrategia y los ODS, priorizando proyectos sostenibles, inclusivos e innovadores.

c. Incorporar la concertación previa con los municipios en el diseño de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (artículo 36.2.a) de la LBRL), de los planes especiales y de cualquier otra manifestación de la acción de fomento, en coordinación con el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, atendiendo a que la comunidad local está conformada por la propia Diputación y sus municipios, de tal forma que se garantice la prestación de servicios municipales sostenibles y eficientes en todo el territorio.

5. Funciones de la unidad de contratación pública y compras sostenibles:

a. Dirigir la contratación centralizada de la Diputación, aplicando criterios de contratación pública estratégica e incorporando cláusulas sociales, ambientales, de igualdad y de innovación, conforme al artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b. Diseñar y mantener una política de compras verdes y responsables, favoreciendo la economía local, circular y baja en carbono.

c. Supervisar los procedimientos de licitación y garantizar su conformidad con los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

d. Desarrollar herramientas digitales para la gestión integral de la contratación, mejorando la trazabilidad y transparencia de los procesos.

e. Garantizar la coordinación con el resto de servicios de contratación de la Institución, de tal forma que se apliquen los mismos criterios y procedimientos.

6. Funciones de la unidad de gestión patrimonial e infraestructura institucional:

a. Administrar, conservar y optimizar el uso de los bienes y derechos de la Diputación.

b. Fomentar la rehabilitación sostenible del patrimonio inmueble y su aprovechamiento eficiente, aplicando criterios de eficiencia energética y accesibilidad.

c. Formar y mantener actualizado el inventario general de bienes y derechos de la Diputación, conforme a los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

d. Impulsar planes de valorización del patrimonio público, integrándolo en estrategias de dinamización económica, cultural y turística del territorio.

7. Funciones de la unidad de evaluación de políticas públicas:

a. Asumir la dirección y coordinación de la Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas, como órgano técnico de análisis, seguimiento y valoración de resultados de los programas y actuaciones provinciales.

b. Establecer metodologías de evaluación basadas en indicadores financieros, sociales, ambientales y de impacto territorial.

c. Elaborar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la II Estrategia y del resto de planes estratégicos de la Diputación.

d. Promover la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas como herramienta de mejora continua en la gestión pública.

8. Funciones de la unidad de innovación, transparencia y gobierno abierto:

a. Implantar sistemas digitales integrados de gestión económico-financiera, contratación y patrimonio.

b. Fomentar la transparencia activa mediante la publicación de información económico-presupuestaria y de contratación, en coordinación con el Área de Innovación y Administración Digital.

c. Participar en la gobernanza multinivel de la Estrategia, aportando información para la toma de decisiones basadas en evidencias.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Intervención General.
- Viceintervención.
- Tesorería.
- Servicio de Tesorería.
- Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.
- Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes.
- Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.

- Servicio de Contabilidad y Suministro de Información.
- Servicio de Gestión Contractual.
- Servicio de Gestión Económica y Patrimonial.
- Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas.

1.3. Área funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nueva denominación de esta Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo responde a la voluntad de la Presidencia de la Diputación de Badajoz de situar a las personas que integran la organización en el centro de su acción institucional.

Esta nueva denominación refleja un enfoque más inclusivo y participativo de la gestión del empleo público, que prioriza el bienestar, la salud laboral, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad organizativa.

La medida se enmarca también en los principios de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, especialmente en su eje "Provincia Inclusiva e Igualitaria" y eje "Provincia en Red", que promueven instituciones eficientes, responsables, saludables y comprometidas con las personas que las conforman.

El Área asume un papel estratégico para impulsar una administración más humana, innovadora y sostenible, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana Española.

Las funciones con arreglo a la estructura del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, son las siguientes:

1. Funciones de la unidad de gestión del empleo público y relaciones laborales:

a. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas de empleo público, selección, provisión y movilidad del personal al servicio de la Diputación y sus organismos autónomos, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

b. Elaborar y mantener actualizadas las propuestas de relación de puestos de trabajo y de plantilla, para su aprobación por el Pleno (artículo 33.2.f) de la LBRL), atendiendo a criterios de eficiencia organizativa, equidad retributiva y sostenibilidad económica.

c. Gestionar los procedimientos de carrera profesional, evaluación del desempeño y reconocimiento del mérito.

d. Impulsar políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como de inclusión y diversidad, en coherencia con el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Funciones de la unidad de seguridad, salud laboral y bienestar organizacional:

a. Dirigir y coordinar la prevención de riesgos laborales en todas las dependencias provinciales, garantizando la protección integral de la salud física, mental y social del personal.

b. Elaborar planes de prevención, protocolos de emergencia, ergonomía y vigilancia de la salud, en cumplimiento de la normativa vigente.

c. Desarrollar programas de bienestar laboral, salud mental, actividad física y hábitos saludables bajo el modelo de "Diputación Saludable", fomentando la resiliencia y el equilibrio emocional.

d. Coordinar la seguridad laboral con las demás áreas para garantizar entornos de trabajo seguros, inclusivos y accesibles.

3. Funciones de la unidad de digitalización y modernización de la gestión de personal:

a. Implantar herramientas digitales integradas para la gestión de nóminas, expedientes electrónicos, control de jornada, permisos, teletrabajo y comunicación interna.

b. Automatizar procedimientos para mejorar la eficiencia administrativa, reducir cargas burocráticas y facilitar el acceso a la información del empleado público.

c. Impulsar la administración electrónica en materia de personal, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad de los procesos.

4. Funciones de la unidad de participación, transparencia y cultura organizacional:

a. Fomentar la participación activa del personal en la definición de políticas y programas de gestión de personas, mediante mecanismos de escucha y diálogo permanente.

b. Impulsar la comunicación interna como herramienta de cohesión y compromiso institucional.

c. Promover los valores del servicio público, la ética, la igualdad, la sostenibilidad y la corresponsabilidad como ejes de la cultura organizativa de la Diputación.

d. Publicar indicadores de desempeño y gestión del personal, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia.

5. Funciones de la unidad de prevención jurídica, inspección y cumplimiento normativo:

a. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo público, relaciones laborales, prevención de riesgos y protección de datos personales.

b. Ejercer las funciones de inspección y control en materia de personal, garantizando el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de empleados y empleadores públicos.

c. Coordinar la elaboración de informes, dictámenes y propuestas normativas relativas al personal y su régimen jurídico.

6. Funciones de la unidad de evaluación, mejora continua y alineación estratégica:

a. Incorporar la evaluación periódica de las políticas de empleo público y salud laboral, midiendo su impacto en la eficacia institucional y el bienestar de las personas.

b. Colaborar con la Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas para asegurar la coherencia entre los recursos humanos y los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible.

c. Ajustar las líneas de actuación del área según los resultados de las evaluaciones, promoviendo una gestión basada en la evidencia y en la mejora continua.

En síntesis, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo se configura como el eje vertebrador del capital humano de la Diputación, impulsando una gestión moderna, transparente y sostenible del empleo público, que prioriza el bienestar, la innovación y la participación de las personas al servicio de la provincia.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Administración de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención y Régimen Interior.
- Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección.

1.4. Área funcional de Innovación y Administración Digital.

La nueva Área de Innovación y Administración Digital tiene como objetivo consolidar la modernización tecnológica de la Diputación de Badajoz, como motor de cambio organizativo, territorial y social.

Se pretende un enfoque más amplio y proactivo que integra la innovación pública, la gestión digital de los servicios y la transformación cultural hacia una administración abierta, ágil y centrada en la ciudadanía.

Esta nueva orientación se enmarca en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, que, especialmente a través de su eje provincia en red, promueve una provincia inteligente y conectada, basada en el uso ético de la tecnología, la interoperabilidad, la eficiencia en la gestión pública y la equidad digital entre municipios.

El Área actúa como catalizador transversal de innovación, impulsando la transición digital del conjunto de servicios provinciales y asistiendo a los ayuntamientos en la digitalización de sus procesos administrativos, garantizando la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades tecnológicas.

Por último, le corresponde impulsar un proceso razonado de incorporación de la inteligencia artificial en los procedimientos administrativos de esta Institución provincial, con pleno respeto a los derechos del personal provincial y de la ciudadanía y a las garantías del procedimiento administrativo, generando un mayor valor para los municipios, de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, de inteligencia artificial, y con el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la actuación administrativa automatizada.

Las funciones, con arreglo a la estructura del Área de Innovación y Administración Digital, son las siguientes:

1. Funciones de la unidad de gobernanza digital y estrategia tecnológica:

a. Definir y coordinar la estrategia provincial de administración digital, asegurando su coherencia con la planificación institucional y con los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible.

b. Desarrollar políticas de innovación pública, datos abiertos, interoperabilidad y servicios electrónicos accesibles.

c. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de administración electrónica, seguridad de la información (Esquema Nacional de Seguridad, Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y protección de datos personales.

d. Coordinar la evolución tecnológica de los sistemas corporativos, plataformas digitales y entornos de trabajo colaborativo.

2. Funciones de la unidad de modernización de la gestión administrativa:

a. Implantar soluciones digitales que permitan una gestión más eficiente, ágil y transparente de los procedimientos administrativos.

b. Liderar la digitalización integral de los procesos internos de la Diputación y de sus organismos dependientes, impulsando el uso del expediente electrónico, la firma digital y la automatización administrativa.

c. Promover la simplificación normativa y la reducción de cargas burocráticas mediante herramientas tecnológicas y rediseño de procesos.

d. Fomentar el trabajo colaborativo, el teletrabajo y los entornos digitales seguros de gestión documental.

3. Funciones de la unidad de innovación pública y gestión del cambio:

a. Promover una cultura de innovación en la organización, basada en la experimentación, la creatividad y la mejora continua.

b. Impulsar laboratorios de innovación pública, espacios de co-creación y programas piloto en colaboración con otras áreas, ayuntamientos, universidades y agentes sociales.

c. Desarrollar proyectos de inteligencia institucional, inteligencia artificial ética y análisis de datos aplicados a la gestión pública.

d. Fomentar el uso de tecnologías sostenibles, accesibles y seguras, contribuyendo a la reducción de la huella digital y al cumplimiento de los ODS.

4. Funciones de la unidad de transformación digital de los municipios:

a. Prestar asistencia técnica y tecnológica a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor tamaño, para la implantación de la administración electrónica y la modernización de sus servicios públicos.

b. Desarrollar plataformas compartidas de gestión digital, registro electrónico, tramitación y archivo, garantizando la interoperabilidad con los sistemas municipales.

c. Facilitar formación y acompañamiento técnico al personal municipal en competencias digitales, innovación y uso responsable de la tecnología.

d. Fomentar la cohesión territorial digital, evitando la brecha tecnológica entre municipios urbanos y rurales.

5. Funciones de la unidad de infraestructura tecnológica, comunicaciones y ciberseguridad:

a. Planificar, mantener y optimizar las infraestructuras tecnológicas, redes, sistemas de información y centros de datos de la Diputación.

b. Asegurar la continuidad operativa, la resiliencia y la seguridad de los sistemas, desarrollando políticas activas de ciberseguridad y protección de la información.

c. Gestionar los servicios de soporte técnico, atención a usuarios y mantenimiento de equipamientos informáticos.

d. Promover soluciones basadas en software libre, eficiencia energética y sostenibilidad digital.

6. Funciones de la unidad de datos, inteligencia institucional y evaluación digital:

a. Impulsar el uso de los datos como recurso estratégico para la toma de decisiones basada en evidencias.

b. Desarrollar el Observatorio Digital Provincial, como instrumento de análisis de indicadores de transformación digital y de innovación en la gestión pública.

c. Coordinar la interoperabilidad de los sistemas de información y la integración de datos procedentes de diferentes áreas.

d. Evaluar periódicamente el grado de digitalización, eficiencia y calidad de los servicios electrónicos provinciales y municipales.

7. Funciones de la unidad de transparencia, participación y gobierno abierto:

a. Desarrollar plataformas de transparencia, participación ciudadana y datos abiertos.

b. Garantizar la accesibilidad universal y la usabilidad de los servicios digitales, eliminando barreras tecnológicas y cognitivas.

c. Colaborar con el Gabinete de Comunicación en el diseño de herramientas digitales que acerquen la Diputación a la ciudadanía.

d. Potenciar la rendición de cuentas mediante la publicación de indicadores de gestión y evaluación digital.

8. Funciones de la unidad de coordinación, cooperación y alianzas tecnológicas:

a. Coordinar la actuación de la Diputación con las administraciones estatal, autonómica y local en materia de innovación y administración digital.

b. Promover proyectos conjuntos de innovación tecnológica con universidades, empresas, centros de investigación y entidades del tercer sector.

c. Fomentar la participación en redes nacionales y europeas de innovación pública y digitalización territorial.

En síntesis, el Área de Innovación y Administración Digital se configura como un pilar esencial para la transformación institucional de la Diputación de Badajoz, integrando tecnología, datos e innovación al servicio de una gestión pública eficiente, sostenible, transparente y centrada en las personas.

Con su acción, contribuye a convertir la Diputación en una institución digitalmente avanzada, abierta y adaptativa, capaz de liderar la digitalización del territorio y fortalecer la cohesión entre los municipios de la provincia.

Será la encargada de liderar la implantación de la administración electrónica en la corporación provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización, automatización y a las tecnologías emergentes.

El desarrollo y la evolución del proyecto Smart provincia, y su aplicación, tanto al sector público, como a los diferentes sectores productivos de la provincia, junto con la digitalización de los servicios públicos provinciales, serán retos de esta Área.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Tecnología y Sistemas Corporativos.
- Servicio de Transparencia, Participación, Calidad y Atención al Ciudadano.
- Servicio de Transformación Digital.
- Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información. Aplicativos de Gestión.

- Informática Institucional. Internet e Intranet.
- Normalización de Entes Descentralizados Proyectos y Desarrollo.
- Redes y Comunicaciones.
- Informática Municipal y Administración Electrónica.
- Innovación.
- Sección de Información Geográfica. Sistemas.

1.5. Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

El Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027:

- Provincia dinámica: mejora de conectividad, desarrollo territorial.
- Provincia inclusiva e igualitaria: accesibilidad, servicios básicos.
- Provincia en red: cohesión territorial, gobernanza del territorio.
- Provincia sostenible: planificación de infraestructuras con criterios ecológicos y de accesibilidad.

Esta Área desplegará sus competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras que posibiliten que se puedan prestar unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios.

De otro lado, tiene encomendadas la gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (artículo 36.2.a) de la LBRL), la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

a. Gestión de planes de obras y servicios.

b. Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.

c. Gestión de los planes especiales de obras y equipamientos, servicios y empleo.

d. Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.

e. Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.

f. Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de carreteras.

g. Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.

h. Gestión del parque de maquinaria.

i. Gestión de las oficinas de rehabilitación de viviendas.

j. Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.

k. Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.

l. Asesoramiento y tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, de los procedimientos sancionadores por infracciones a la legislación de carreteras y de los expedientes de expropiación forzosa vinculados a las materias del Área.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Servicio de Infraestructuras y Movilidad.
- Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
- Servicio de Proyectos y Obras de Edificación.
- Servicio de Urbanismo y Vivienda.
- Servicio de Mantenimiento y Talleres.
- Red de Oficinas Comarcales.
- Talleres y Parque Móvil.
- Brigadas de Conservación de Carreteras.

1.6. Área funcional de Formación y Capacitación para el Empleo.

Esta Área contribuye a la II Estrategia, prioritariamente, en los siguientes ejes estratégicos:

- Provincia dinámica: Empleo, innovación, emprendimiento.
- Provincia inclusiva e igualitaria: Formación para personas con menos oportunidades, jóvenes.
- Provincia en red: conexión de la formación con otras áreas, tecnologías y redes de empleo.

El objetivo de esta Área es la formación del capital humano para la mejora de los servicios que prestan la Diputación de Badajoz y el resto de entidades locales de la provincia, así como el diseño y articulación de políticas de capacitación para el empleo y el emprendimiento, como mejor herramienta para la generación de oportunidades en el mundo rural.

La habilitación de perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas laborales resulta un elemento clave para la atracción de inversiones y la localización industrial.

Entre otras funciones se encuentran las siguientes:

a. Implementar el programa de formación continua para los empleados públicos de la Corporación provincial y de los municipios agrupados.

b. Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial a través de la capacitación.

c. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.

d. Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la provincia.

Servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional.
- Servicio de Emprendimiento y CID.
- Servicio de Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa.
- Red de Centros Integrales de Desarrollo.

1.7. Área funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Esta Área contribuye a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, principalmente en los siguientes ejes:

- Provincia dinámica: Turismo sostenible, desarrollo económico rural.
- Provincia sostenible: Gestión rural, protección del paisaje, biodiversidad.
- Provincia inclusiva e igualitaria: asegurar servicios en las localidades afectadas por la despoblación.
- Provincia en red: Fomento del turismo ecológico, innovación en productos rurales, garantía de servicios básicos de calidad, movilización de proyectos tractores en zonas rurales y refuerzo de la cooperación digital y de la innovación rural.

El objetivo de las funciones de esta Área es el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, la promoción de los recursos endógenos del territorio y el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y el urbano son sus líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación rural, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y dotar a la provincia de una seña de identidad propia como destino.

El proceso de concertación se configura como un modelo de gestión que tiene por objetivo reforzar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red y facilitar a los gobiernos municipales el cumplimiento de sus programas en los aspectos vinculados a las competencias de la Diputación, constituyendo uno de los principales cauces de participación de los municipios en el diseño de las políticas provinciales.

Entre otras funciones destacan las siguientes:

a. Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.

b. Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promoción de las ferias ganaderas de la provincia.

c. Actualización del catálogo de productores locales de la provincia de Badajoz y organización de ferias y eventos para promocionar la calidad de los productos agroalimentarios, utilizando el Hospital Centro Vivo como escaparate para posicionar los productos locales.

d. Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos.

e. El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.

f. La difusión de los valores turísticos de la provincia.

g. La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.

h. La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.

i. El desarrollo de la estrategia "Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente".

j. En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.

k. El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.

l. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural.
- Servicio de Reto Demográfico.

1.8. Área funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

La nueva Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde responde a la necesidad de ampliar su alcance funcional y conceptual, incorporando la gestión integral del medio ambiente, la transición energética justa, la lucha contra el cambio climático y la promoción de un modelo territorial equilibrado y resiliente.

Esta redefinición se alinea plenamente con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, especialmente con sus ejes "Provincia Sostenible" y "Provincia Dinámica", que abogan por un desarrollo territorial basado en la economía verde, la protección de los recursos naturales y la eficiencia en el uso de la energía y del agua.

El Área se configura así como el motor provincial de la acción climática, la transición energética local y la gestión sostenible del territorio, liderando políticas que favorezcan la calidad ambiental, la biodiversidad, la adaptación climática y la mejora de la vida en los municipios.

Las funciones, con arreglo a la estructura del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, son las siguientes:

1. Funciones de la unidad de planificación y gobernanza ambiental:

a. Elaborar y coordinar las políticas y estrategias provinciales en materia de sostenibilidad, energía y cambio climático.

b. Desarrollar planes y programas de acción ambiental alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana Española.

c. Integrar criterios de sostenibilidad ambiental en todas las políticas provinciales, fomentando la transversalidad y la coherencia institucional.

d. Gestionar los fondos y proyectos europeos vinculados a la economía verde y la transición energética, en coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos.

2. Funciones de la unidad de cambio climático y acción energética:

a. Impulsar programas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático en el ámbito local.

b. Promover el uso de energías renovables en las instalaciones provinciales y municipales, fomentando el autoconsumo, las comunidades energéticas locales y la eficiencia energética.

c. Gestionar los planes provinciales de energía sostenible, alumbrado eficiente y movilidad eléctrica.

d. Asesorar a los municipios en la planificación energética y en la captación de fondos para proyectos de transición verde.

3. Funciones de la unidad de territorio verde y biodiversidad:

a. Planificar y ejecutar actuaciones de reforestación, restauración ecológica, y creación de corredores verdes provinciales.

b. Fomentar la biodiversidad y la conectividad ecológica del territorio, favoreciendo la adaptación al cambio climático.

c. Gestionar espacios naturales y zonas verdes provinciales, promoviendo su uso sostenible y su integración en el desarrollo local.

d. Impulsar programas de mejora paisajística y de valorización de los recursos naturales como activos culturales y turísticos sostenibles.

4. Funciones de la unidad de economía verde, innovación y empleo sostenible:

a. Desarrollar proyectos que impulsen la economía verde y azul, la bioeconomía y la innovación ambiental en el ámbito rural.

b. Promover la colaboración público-privada en la ejecución de proyectos sostenibles e innovadores.

c. Establecer alianzas con universidades, empresas y entidades para el desarrollo tecnológico vinculado a la sostenibilidad.

5. Funciones de la unidad de evaluación ambiental y cumplimiento normativo:

a. Impulsar y coordinar, cuando la Diputación actúe como órgano promotor, la tramitación de la evaluación ambiental de sus planes, programas y proyectos ante el órgano ambiental competente, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y a la normativa autonómica de aplicación.

b. Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, energía, calidad del aire, ruido y residuos.

c. Realizar, en el ámbito de las competencias provinciales o de las que le sean delegadas o encomendadas, los controles e inspecciones medioambientales que procedan, y emitir los informes técnicos correspondientes.

d. Proponer y colaborar en la elaboración de ordenanzas provinciales y de modelos de ordenanzas municipales que refuercen la sostenibilidad ambiental.

6. Funciones de la unidad de asistencia técnica y cooperación con los municipios:

a. Prestar asistencia técnica a los ayuntamientos para el diseño y ejecución de políticas locales de sostenibilidad, energía y medio ambiente.

b. Impulsar redes municipales de sostenibilidad y plataformas de intercambio de buenas prácticas.

c. Favorecer la cooperación intermunicipal para la gestión de servicios ambientales comunes.

d. Facilitar apoyo técnico en materia de certificaciones ambientales y eficiencia energética en los municipios.

7. Funciones de la unidad de comunicación, sensibilización y educación ambiental:

a. Diseñar campañas de sensibilización sobre consumo responsable, ahorro energético, movilidad sostenible y conservación del entorno.

b. Fomentar la educación ambiental en centros educativos, asociaciones y entidades locales.

c. Promover la participación ciudadana en la acción climática y en la mejora ambiental de los entornos locales.

d. Colaborar con otras áreas de la Diputación en la difusión de los valores de sostenibilidad y cuidado del territorio.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio Administración General de Transición Ecológica.
- Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local.
- Servicio de Sostenibilidad y Cambio Climático.
- Departamento de Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).
- Departamento Medio Ambiente Urbano e Infraestructuras Verdes (viveros).
- Departamento de Educación Ambiental.

En síntesis, el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde constituye el eje central de la política ambiental de la Diputación de Badajoz, orientando sus actuaciones hacia la protección de los recursos naturales, la eficiencia energética, la economía circular y la adaptación al cambio climático.

Su actuación refuerza la visión de una provincia verde, resiliente y sostenible, en la que la acción local y provincial se coordinan para garantizar un futuro ambientalmente justo, equilibrado y próspero para todos los municipios.

1.9. Área funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud.

El Área responde a la necesidad de consolidar la gestión cultural, deportiva y juvenil como herramientas estratégicas para la cohesión social, la promoción de la diversidad, la inclusión y el bienestar de la ciudadanía.

Esta redefinición se alinea con los ejes "Provincia Inclusiva e Igualitaria" y "Provincia Dinámica" de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, promoviendo la participación juvenil, la igualdad de oportunidades, el deporte y la identidad cultural como factores de desarrollo social, cultural y económico.

Las funciones, con arreglo a la estructura del Área, son las siguientes:

1. Funciones de la unidad de gestión de la identidad cultural y patrimonio:

a. Promover la preservación, difusión y valorización del patrimonio histórico, artístico, cultural y tradicional de la provincia.

b. Impulsar programas de educación y sensibilización cultural dirigidos a la ciudadanía, fomentando la identidad provincial y el respeto por la diversidad.

c. Coordinar actividades y eventos culturales que integren a comunidades locales y colectivos diversos, con especial atención a la inclusión social.

d. Desarrollar redes culturales provinciales y colaborar con instituciones, asociaciones y municipios para fortalecer la identidad colectiva.

2. Funciones de la unidad de fomento del deporte y la actividad física:

a. Diseñar y ejecutar programas deportivos de promoción del bienestar físico, salud y hábitos de vida saludables, abiertos a todos los grupos de edad y condiciones sociales.

b. Impulsar actividades deportivas inclusivas, adaptadas a personas con discapacidad, colectivos vulnerables y jóvenes en situación de riesgo de exclusión.

c. Gestionar infraestructuras y equipamientos deportivos provinciales, promoviendo el acceso equitativo y la sostenibilidad de su uso.

d. Fomentar la participación deportiva como instrumento de integración social y desarrollo comunitario.

3. Funciones de la unidad de políticas de juventud y participación ciudadana:

a. Desarrollar programas de apoyo y formación para la juventud, fomentando la educación, el emprendimiento, la innovación, la cultura y la participación activa en la vida comunitaria.

b. Impulsar políticas de igualdad de oportunidades y equidad para jóvenes de distintos municipios, incluidos los más pequeños y despoblados.

c. Favorecer la participación juvenil en la toma de decisiones locales y provinciales, mediante consejos, foros y plataformas de participación digital.

d. Promover la movilidad, intercambios y experiencias internacionales para jóvenes, en el marco de programas europeos e internacionales, en coordinación con el Área de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

4. Funciones de la unidad de educación, formación y sensibilización:

a. Diseñar programas educativos y formativos en cultura, deporte, derechos humanos e inclusión.

b. Impulsar talleres, cursos, seminarios y actividades formativas dirigidas a jóvenes, colectivos vulnerables y personal municipal implicado en la gestión cultural y deportiva.

c. Fomentar la educación intercultural y la sensibilización sobre diversidad, sostenibilidad y valores cívicos.

5. Funciones de la unidad de innovación, digitalización y comunicación:

a. Desarrollar plataformas digitales para la difusión de actividades culturales, deportivas y de juventud.

b. Fomentar el uso de herramientas digitales que faciliten la participación ciudadana, el acceso a la cultura y al deporte.

c. Aplicar la innovación tecnológica para mejorar la gestión de eventos, infraestructuras y programas de juventud.

6. Funciones de la unidad de evaluación, seguimiento y mejora continua:

a. Realizar el seguimiento del impacto social, cultural y deportivo de los programas del Área.

b. Establecer indicadores de desempeño vinculados al bienestar, inclusión, participación y sostenibilidad de las iniciativas.

c. Ajustar las políticas del área según los resultados de las evaluaciones, promoviendo la mejora continua y la eficacia de los recursos destinados.

7. Funciones de la unidad de coordinación interinstitucional y territorial:

a. Colaborar con otras áreas provinciales (en particular, Bienestar Social y Cooperación Internacional, Igualdad, Innovación y Administración Digital, y Sostenibilidad Ambiental) para garantizar la transversalidad de las políticas culturales, deportivas y juveniles.

b. Prestar asistencia técnica a los ayuntamientos y entidades locales en la gestión de programas culturales, deportivos y juveniles.

c. Promover alianzas con universidades, ONGs, asociaciones culturales y deportivas, organismos internacionales y redes europeas para potenciar el impacto de los proyectos.

En síntesis, el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud constituye un eje estratégico para la cohesión social, el bienestar de la población y la proyección cultural y social de la provincia.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud.
- Servicio Provincial de Bibliotecas.
- Servicio de Archivo Provincial.
- Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".
- Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

- Servicio de Coordinación y Gestión Administrativa de Conservatorios de Música.
- Servicio de Memoria Democrática.
- Museo Provincial de Bellas Artes.
- Centro de Estudios Extremeños.
- Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".
- Oficina de Artes Escénicas.

1.10. Área Funcional de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Esta Área contribuye a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 principalmente en el eje provincia inclusiva e igualitaria, al promover la cohesión social y la atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, y en el eje provincia en red, por su dimensión de cooperación institucional e internacional.

La integración del bienestar social y de la cooperación internacional en una misma Área permite vincular los proyectos locales con redes globales, intercambios de buenas prácticas y programas de solidaridad, contribuyendo a la proyección exterior de la provincia y al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a. Coordinar proyectos de cooperación internacional en los ámbitos cultural, deportivo, educativo y de inclusión social, en coordinación con las áreas competentes por razón de la materia, promoviendo la solidaridad, el intercambio de experiencias y la transferencia de buenas prácticas.

b. Integrar criterios de bienestar social, inclusión y desarrollo comunitario en todos los programas de cooperación internacional, asegurando que los proyectos beneficien a colectivos vulnerables y marginados.

c. Gestionar convenios, subvenciones y relaciones con organismos internacionales, ONGs y entidades de cooperación, garantizando transparencia y eficacia en la ejecución de los programas.

d. Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social, en el marco de las competencias provinciales de asistencia a los municipios en materia de servicios sociales y de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

e. Fomento de programas de prevención y atención a las drogodependencias y otras conductas adictivas.

f. Prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

g. Fomento de proyectos de integración sociocultural y educativa de la población migrante.

h. La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.

i. La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, para la ejecución de los mismos en los países en desarrollo y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

j. Fomento y asistencia a las comunidades extremeñas en el exterior.

k. Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las instituciones, organismos y empresas de la región y apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.

Su actuación refuerza la participación ciudadana, la inclusión de colectivos vulnerables y la cooperación internacional como instrumentos de desarrollo sostenible, fortaleciendo tanto la identidad provincial como la solidaridad global.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Coordinación del Área de Bienestar Social y Cooperación Internacional.
- Servicio Programas de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
- Sección Políticas Sociales.
- Negociado Programas de Políticas Sociales y Cooperación Internacional.

1.11. Área funcional de Igualdad.

Esta Área, claramente vinculada con el eje provincia inclusiva e igualitaria (género, discapacidad, derechos) y también con los ejes provincia en red, al fomentar la participación ciudadana y la equidad institucional, y provincia dinámica, tiene encomendadas las competencias para la implementación de la política de igualdad de género, tanto en el ámbito de la Corporación como respecto de la ciudadanía de la provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los ayuntamientos la ejecución de políticas de igualdad de género y diversidad en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

La igualdad constituye un elemento esencial y transversal de las políticas públicas provinciales, y está dirigida a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y el respeto a la diversidad en los términos contemplados en las leyes.

La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores.

El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Igualdad, debe contribuir a generar los consensos y alianzas necesarias para involucrar a todos los colectivos, tanto del ámbito público institucional, como del privado, en la erradicación de esta forma de violencia.

Entre sus funciones destacan:

a. Diseño de políticas públicas con perspectiva de género.

b. Incorporar la igualdad en todas las áreas de actuación de la Diputación.

c. Prevención y sensibilización contra la violencia de género: programas educativos, campañas y formación para municipios.

d. Formación y empoderamiento: talleres para mujeres rurales, jóvenes y colectivos vulnerables.

e. Apoyo a la conciliación y corresponsabilidad: fomentar servicios y proyectos que permitan compatibilizar vida laboral y personal.

f. Observatorio de igualdad y diversidad: recopilación de datos, diagnósticos y estudios para orientar políticas locales.

g. Apoyo a los municipios: asistencia técnica a ayuntamientos para elaborar planes de igualdad municipales.

h. Promoción de la participación social y política de las mujeres: impulsar su presencia en asociaciones, empresas y espacios de decisión.

i. Impulso de la inclusión y respeto a la diversidad: Incorporar la perspectiva LGTBIQ+, intergeneracional y de discapacidad.

Unidades y servicios que integran el Área:

- Coordinación del Área de Igualdad.
- Oficina de Igualdad.
- Servicio de Igualdad.

Artículo 2. Vinculación de los consorcios y organismos autónomos de la Diputación de Badajoz, con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

2.1. Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Badajoz y los consorcios adscritos a ella se integran funcionalmente en el marco de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, constituyéndose en instrumentos esenciales para la gestión,

ejecución y evaluación de las políticas públicas provinciales orientadas al cumplimiento de los objetivos definidos en sus cuatro ejes estratégicos: provincia sostenible, provincia inclusiva e igualitaria, provincia dinámica y provincia en red.

2.2. Los organismos autónomos, en el marco de sus estatutos, y los consorcios, a través de los representantes de la Diputación en sus órganos de gobierno y sin perjuicio de las competencias de estos, planificarán y desarrollarán sus actuaciones conforme a los principios de sostenibilidad, equidad territorial, innovación, transparencia, eficiencia pública, cooperación institucional y rendición de cuentas, contribuyendo al desarrollo equilibrado, solidario e inclusivo del conjunto de municipios de la provincia.

2.3. Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

El Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) constituye un pilar fundamental de la asistencia y cooperación local de la Diputación provincial, prestando servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de los municipios y demás entidades que le hayan delegado estas facultades, conforme a los artículos 36.1.f) y 106.3 de la LBRL y 7 del TRLRHL.

Su función se alinea directamente con los ejes provincia en red y provincia dinámica, al fortalecer la capacidad económica municipal y garantizar la sostenibilidad financiera de las haciendas locales.

En el marco de sus estatutos y en alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, corresponde al OAR:

a. Desarrollar su función de asistencia integral a los municipios, asegurando la eficiencia, homogeneidad y equidad en la gestión de los ingresos públicos.

b. Fomentar la transformación digital y la innovación tecnológica en los procesos de recaudación y atención ciudadana.

c. Promover la educación fiscal, la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública local.

d. Cooperar activamente con las áreas de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio y de Innovación y Administración Digital, garantizando la coherencia y complementariedad en la aplicación de la estrategia provincial.

e. Contribuir al desarrollo de herramientas de inteligencia fiscal y evaluación económica, que mejoren la toma de decisiones y la planificación financiera de los municipios.

2.4. Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales. PROMEDIO.

El Consorcio PROMEDIO es el instrumento técnico y operativo de la Diputación para la prestación sostenible y eficiente de los servicios públicos ambientales: abastecimiento, depuración, saneamiento, gestión de residuos y eficiencia energética.

Su papel se enmarca principalmente en el eje provincia sostenible, contribuyendo también a los ejes provincia inclusiva e igualitaria y provincia en red, al garantizar la igualdad de acceso a los servicios básicos, incluso en los municipios más pequeños.

En alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, la Diputación promoverá, a través de sus representantes en los órganos de gobierno del Consorcio y en el marco de sus estatutos, que PROMEDIO oriente su actuación a:

a. Desarrollar políticas de gestión ambiental responsable, orientadas a la eficiencia de los recursos y la economía circular.

b. Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia ambiental en el territorio provincial.

c. Extender los servicios del consorcio a los municipios con menor capacidad de gestión, garantizando la cohesión territorial.

d. Incorporar soluciones innovadoras y digitales para mejorar la calidad y sostenibilidad del servicio público.

e. Fomentar la educación y sensibilización ambiental entre la ciudadanía.

2.5. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

El CPEI se configura como el servicio público esencial de protección civil, prevención y extinción de incendios, garantizando la seguridad y protección del conjunto del territorio provincial.

Su actuación se alinea con los ejes provincia sostenible y provincia inclusiva, al salvaguardar vidas, bienes y patrimonio natural mediante un servicio homogéneo y profesionalizado en todo el territorio.

En alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, la Diputación promoverá, a través de sus representantes en los órganos de gobierno del Consorcio y en el marco de sus estatutos, que el CPEI oriente su actuación a:

a. Prestar servicios de emergencia, rescate y prevención en todos los municipios de la provincia.

b. Promover la formación, capacitación y seguridad laboral del personal operativo.

c. Incorporar criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización en las infraestructuras y equipamientos.

d. Cooperar con el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo y con el Área de Innovación y Administración Digital en la modernización del servicio y la mejora de la prevención.

2.6. Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU-RESTAURA).

El Organismo Autónomo RESTAURA se configura como el instrumento provincial de la Diputación de Badajoz para el asesoramiento, inspección y ejercicio de competencias urbanísticas delegadas por los municipios, en materia de protección de la legalidad, disciplina urbanística y conservación del patrimonio público y edificado.

Su creación responde a la necesidad de dotar a los municipios de menor capacidad técnica y administrativa de un servicio especializado y homogéneo en la aplicación de la normativa urbanística y ambiental, contribuyendo a la equidad territorial y a la sostenibilidad del entorno urbano y rural.

En el marco de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, RESTAURA desarrolla su actuación principalmente en los ejes provincia sostenible, provincia inclusiva e igualitaria y provincia en red, al promover entornos urbanos seguros, saludables y sostenibles, garantizando la igualdad de acceso a servicios de control y ordenación del territorio en todos los municipios.

En el marco de sus estatutos, corresponde a RESTAURA:

a. Ejercer las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística, en los municipios que le hayan delegado dichas competencias, contribuyendo a un territorio ordenado y sostenible. (Eje: provincia sostenible).

b. Tramitar los expedientes de ruina legal e inminente, asegurando la seguridad de las personas y la conservación del entorno urbano, especialmente en municipios rurales con menor capacidad técnica. (Ejes: provincia inclusiva e igualitaria / provincia sostenible).

c. Actuar en la defensa y recuperación del dominio público municipal, garantizando la protección del patrimonio colectivo y el uso social de los bienes públicos. (Eje: provincia en red).

d. Instruir expedientes y emitir informes en materia de contaminación acústica y otras alteraciones ambientales, contribuyendo a la calidad de vida y al bienestar ciudadano. (Ejes: provincia sostenible / provincia inclusiva e igualitaria).

e. Prestar asesoramiento técnico y jurídico a los municipios y particulares sobre actuaciones urbanísticas y ambientales, fomentando la prevención de infracciones y la seguridad jurídica en el desarrollo territorial. (Ejes: provincia dinámica / provincia en red).

f. Promover la formación y sensibilización en materia urbanística y de protección del medio urbano, en colaboración con otras áreas provinciales, especialmente con el Área de Innovación y Administración Digital y el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo. (Eje: provincia en red).

g. Potenciar la descentralización administrativa mediante la apertura de oficinas territoriales de RESTAURA en distintos puntos de la provincia, acercando la gestión pública al ciudadano y mejorando la atención directa a los ayuntamientos. (Ejes: provincia inclusiva e igualitaria / provincia en red).

h. Colaborar activamente con la Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas, garantizando la medición de resultados e impacto de las actuaciones de disciplina urbanística en el marco de la estrategia provincial. (Eje: provincia dinámica).

2.7. Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (OAPET).

El Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia se configura como el ente encargado de la promoción, difusión y preservación del patrimonio cultural y etnográfico vinculado a la tauromaquia, en su dimensión artística, social y económica.

Su actuación se enmarca principalmente en el eje provincia dinámica, como expresión del patrimonio cultural inmaterial, y en el eje provincia en red, por su papel de cooperación con ayuntamientos, asociaciones y entidades del sector.

En el marco de sus estatutos, corresponde al Patronato:

a. Promover la actividad taurina y cultural desde un enfoque contemporáneo, respetuoso con la tradición y la normativa vigente.

b. Fomentar la formación, investigación y profesionalización del sector taurino.

c. Apoyar la dinamización económica y turística de los municipios mediante actividades culturales y eventos de interés provincial.

d. Colaborar con el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud para integrar la tauromaquia, como patrimonio cultural, en las políticas culturales y de proyección exterior de la provincia.

2.8. Coordinación, seguimiento y evaluación.

La Presidencia de la Diputación, a través de la Comisión de Seguimiento de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la contribución de los consorcios y organismos autónomos a los objetivos estratégicos provinciales.

Estos entes deberán incorporar la evaluación de resultados en sus planes anuales de actuación, y participar en los sistemas de información, transparencia y rendición de cuentas de la Diputación, garantizando una gestión pública eficaz, sostenible y orientada a resultados.

Segundo.- La Presidencia adecuará, actualizará o modificará, mediante decreto, el régimen competencial a través de las delegaciones que estime pertinentes para una mejor y más ágil gestión, conferidas a los diputados y diputadas a la estructura de áreas resultante, de conformidad con los artículos 63 a 65 del ROF, así como de las reservas de las competencias presidenciales, de lo que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En particular, la Presidencia conferirá a quien sea titular de la delegación del Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas, en su condición de miembro de la Junta de Gobierno y al amparo del artículo 63.3 del ROF, delegación por razón de la materia, respecto de los expedientes del ámbito material del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, para ejercer las competencias de órgano de contratación (apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) en los contratos menores que, conforme al régimen general de delegaciones en materia de contratación, correspondan a quien sea titular de la delegación del área gestora.

De conformidad con la base 17.ª, apartado primero, puntos 1.1 y 1.3.B), y apartado tercero, párrafo primero, de las bases de ejecución del presupuesto, esta delegación comprenderá la autorización y disposición de los gastos que de dichos contratos se deriven, en fases separadas (A y D) o acumuladas en un solo acto (AD), así como la facultad de dictar actos que afecten a terceros.

Los contratos cuya competencia como órgano de contratación corresponde a quien sea titular de la delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como las fases de autorización y disposición del gasto que de ellos se deriven, y los contratos de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a planes, programas o proyectos de inversión, atribuidos al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio conforme al apartado 1.5, letra k), del presente acuerdo, continuarán rigiéndose por el régimen general de delegaciones. Asimismo, quedan excluidos de esta delegación: a) la aprobación de las liquidaciones y el reconocimiento de obligaciones, así como la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación acumulados en un solo acto (ADO), que corresponden a quien ostente la delegación en materia de economía y hacienda (base 17.ª, apartados segundo y tercero, de las bases de ejecución del presupuesto); y b) la aprobación y concesión de subvenciones, aportaciones, cuotas y ayudas de

los capítulos IV y VII, así como sus correspondientes fases presupuestarias, que se regirán por la distribución de competencias, validaciones y reservas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto y en las delegaciones vigentes. Quedarán excluidas de la delegación genérica del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, las materias así delegadas.

La delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Adaptar, en su caso, la denominación y el ámbito material de las comisiones informativas permanentes a la estructura de áreas resultante, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico Provincial.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la Diputación, en cumplimiento del artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y dar traslado de este a las Áreas, organismos autónomos y consorcios afectados, así como a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Disposición adicional primera. Funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La adscripción orgánica a las distintas áreas de los puestos de Secretaría General, Oficialía Mayor, Intervención General, Viceintervención y Tesorería tiene alcance meramente organizativo y se entiende sin perjuicio de la autonomía con que sus titulares ejercen las funciones públicas necesarias que tienen reservadas, conforme al artículo 92 bis de la LBRL, al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, en materia de control interno, al artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, sin que de dicha adscripción se derive dependencia jerárquica de las direcciones de área en el ejercicio de tales funciones.

Disposición adicional segunda. Relación de puestos de trabajo y plantilla.

Las denominaciones de servicios y unidades contenidas en el presente acuerdo tienen carácter organizativo. La creación, supresión o modificación de puestos de trabajo que, en su caso, requiera su efectividad se llevará a cabo mediante la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla, previa negociación en los términos del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando afecte a las condiciones de trabajo del personal. La provisión de los puestos directivos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32 bis de la LBRL y en el artículo 13 del citado texto refundido.

Disposición transitoria. Régimen presupuestario.

Las unidades afectadas por la presente reorganización mantendrán sus créditos presupuestarios de origen durante el ejercicio 2026, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias conforme a los artículos 177 a 182 del TRLRHL y a las bases de ejecución del presupuesto, procediéndose a la adecuación de la clasificación orgánica de los créditos en el presupuesto general del ejercicio 2027.

Hasta que se produzca dicha adecuación o, en su caso, se modifique la clasificación orgánica mediante decreto de la Presidencia conforme a lo previsto en la base 4.ª, letra A, punto 1, de las bases de ejecución del presupuesto para 2026, se entenderán como créditos del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud los consignados en el área de gasto 3 de la clasificación orgánica 11, y como créditos del Área de Bienestar Social y Cooperación Internacional los consignados en el área de gasto 2 de dicha clasificación orgánica.

Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto cuantos acuerdos plenarios anteriores se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente.

Disposición final. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la Diputación. No obstante, la atribución del ejercicio de competencias prevista en el apartado segundo será efectiva desde la fecha de efectos del correspondiente decreto de la Presidencia. Hasta entonces, su ejercicio se ajustará a las delegaciones vigentes, conferidas por resolución de la Presidencia de 29 de octubre de 2025 (BOP de Badajoz número 206, de 29 de octubre de 2025, anuncio 4610/2025)".

Conocida la propuesta en su integridad, así como los motivos que la fundamentan, explicados directamente por la Presidenta, tras el debate oportuno, la titular de la Institución sometió a votación ordinaria el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 diputados/as del grupo socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 10 diputados/as asistentes por el grupo popular.

En consecuencia, realizada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2, a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa vigente de aplicación en la materia, por mayoría de 16 votos a

favor de los/las diputados/as del grupo socialista y diez abstenciones de los/las diputados/as asistentes por el grupo popular, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a la propuesta de la Presidencia de fecha 29 de octubre de 2026, sobre "Modificación de la estructura orgánica Institucional", para llevar a cabo la modificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2025, sobre la estructura orgánica y atribuciones de las áreas funcionales de la Diputación de Badajoz, y aprobar su texto íntegro consolidado a regir durante el período que resta del mandato corporativo 2023/2027, procediéndose a la organización administrativa, del modo contenido en la misma.

Segundo. La Presidencia adecuará, actualizará o modificará por resolución el régimen competencial mediante las delegaciones que estime pertinentes, para una mejor y más ágil gestión, conferidas a los diputados y diputadas, a la estructura de áreas resultante, de conformidad con los artículos 63 a 65 del ROF, así como de las reservas de las competencias presidenciales, de lo que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero. La Secretaría General realizará los trámites posteriores, publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la Diputación, en cumplimiento del artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y dará traslado a las áreas, organismos autónomos y consorcios afectados, así como a la Intervención General, a los efectos oportunos.>>

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Secretaria General en Funciones, María Fernanda Rubio Cortés.